



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.	1 peseta
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.º

Negociado 1.º—Reemplazos.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, en telegrama de ayer, me dice:—«El Ministro Guerra, en telegrama de hoy, me dice:—Puede V. E. conceder embarque Cuba á reclutas actual reemplazo destinado Ultramar y sustitutos y excedentes de cupo que lo soliciten, sin que el total de embarcados excedan del señalado en ese Distrito. En caso de exceder, puede suspender embarque á números correspondientes del segundo reemplazo 85 mandados embarcar en la misma Zona de que sean los voluntarios.—Lo traslado á V. E. para su cumplimiento como continuación á mi telegrama de 28 del actual.»—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. por si se sirve disponer su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia para su mayor publicidad. Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 31 de Marzo de 1887.—El Brigadier Gobernador, Vicente Climent.»

Lo que he acordado se publique en este periódico para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 1.º de Abril de 1887.

El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 2.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

Don Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo terminar en 1.º de Abril próximo el aprovechamiento de pastos para el ganado lanar y cabrío, cuyo disfrute, con arreglo al plan general, dió principio en 1.º de Octubre y termina en 1.º de Abril antes referido, he dispuesto llamar la atención de los Sres. Alcaldes, para que desde dicho día y sujetándose en un todo á lo prevenido en el plan general de aprovechamientos, no permitan la entrada de aquéllos en los montes de su término, fuera de aquellos ganados que, por circunstancias especiales, tienen señalado plazo extraordinario para verificar el disfrute.

Guadalajara 31 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública, las ropas de vestuario necesarias para los acogidos de ambos sexos en el Asilo de pobres incurables de la provincia, la Comisión permanente ha acordado tenga lugar dicho acto en el Salón de Sesiones de la Excmo. Diputación y atendida la urgencia de este servicio, el día doce de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado en quien delegue, y con sujeción al pliego de condiciones, precios límites que se señalarán, que esta-

rán de manifiesto en la Secretaría, y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 30 de Marzo de 1887.—El Vicepresidente.—P. O., Nicolás Cuesta.—P. A de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

—827

Modelo de proposición.

D. F. de T.... vecino de...., cuya personalidad acredita con la cédula núm...., que exhibe, enterado del anuncio y condiciones referentes á la subasta para vestir á los acogidos del Asilo de incurables en el Hospital provincial, se compromete á facilitar los géneros á los precios siguientes:

Retor, á.... pesetas... céntimos (en letra.)

Cretona, á... id. id. id.

Bayeta, á... id. id. id.

(Fecha y firma del proponente.)

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Clases pasivas y Cargas de Justicia.

Los individuos de clases pasivas, que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente y tercer trimestre del año económico actual, desde el día 1.º al 12 de Abril próximo, exceptuando los festivos. Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia, que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 29 de Marzo de 1887.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setien.

—830

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

En vista del infructuoso resultado que, con respecto á la recaudación para el Tesoro, han dado las comisiones de apremio expedidas durante el presente mes contra los Ayuntamientos deudores á la Hacienda por consumos y cédulas personales, y de que á pesar de las órdenes comunicadas á las personas á quienes se confió el procedimiento, no han dado cuenta de las actuaciones ni presentado los expedientes ultimados, como se les tiene prevenido; la Delegación de Hacienda en esta provincia, en uso de la facultad que la confiere el artículo 81 de la Instrucción del procedimiento de apremio de 20 de Mayo de 1884, se ha servido disponer que desde el día de hoy cesen en el desempeño de su cargo todos los Comisionados nombrados hasta la fecha por los expresados conceptos de consumos y cédulas personales, y sin opción á dietas, puesto que no han cumplido fielmente su cometido.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos respectivos, así como para su más exacto cumplimiento, se hace público por medio de este periódico oficial.

Guadalajara 31 de Marzo de 1887.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

—837

Ayuntamientos constitucionales.

HENCHE.

El día 2 del mes de Abril, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de Consumos, según acuerdo, en sesión del 15 del actual, por este Ayuntamiento y asociados; celebrándose la segunda á los ocho días siguientes de la primera, correspondiente al año económico de 1887 á 88, bajo el tipo y condiciones que obran en la Secretaría de esta Corporación, para el que guste enterarse de ellas.

Henche 22 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Domingo Blanco.

—829

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 223 de la Instrucción de Consumos, de 16 de Junio de 1885, el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de este día, han acordado el medio de arriendo con venta libre, para cubrir el encabezamiento señalado ó que se le señale por dicho impuesto y sal, en el año económico de 1887-88; advirtiéndose, que el primer remate tendrá lugar á los diez días como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, y si el primer remate no tuviese efecto por falta de licitadores, ó por no llevar los requisitos contenidos en el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento, el segundo remate se verificará á los diez días después de verificado el primero, ambos en la casa Ayuntamiento, de once á doce de la mañana de los días citados.

Anchuela del Pedregal 24 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Nicolás García.

—829

ALPEDROCHES.

El Ayuntamiento de mi presidencia, con igual número de contribuyentes asociados al mismo, han optado por el arriendo á venta libre de todas las especies de los derechos de consumos y cereales para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el inmediato año económico de 1887 á 1888, acordando se anuncie la subasta con diez días de anticipación llamando licitadores, como lo verifico por medio de este edicto, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el Municipio el día 3 de Abril próximo venidero, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 1226 pesetas 31 céntos., importe del cupo para el Tesoro, su 3 por 100 de cobranza, conducción y el recargo municipal, que consiste en un 20 por 100; para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber entregado en la Depositaria municipal la cuarta parte de la cantidad que sirve de tipo para el remate. Si no se presentasen licitadores en el primer remate que cubra el presupuesto total, se anuncia otro segundo remate para el día 10 de Abril, con iguales condiciones que el primero; todo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alpedroches 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Martín Ruiz.

—814

CIFUENTES.

Según me participa Faustino Martínez, vecino del agregado Moranchel, el día 27 del corriente mes se le ha extraviado una mula de las señas que á continuación se expresan.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia, que en el caso de hallarse la expresada mula bajo su custodia, me den aviso para que pueda pasar á recogerla y abonar los gastos ocasionados el referido dueño.

Cifuentes 29 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Antonio Baltanas.—Por su mandado.—Juan Dionisio Oñate, Secretario.

Señas de la mula.

Parda, mohina, de seis cuartas y media de alzada, sin domar. y de tres años. 817

COPERNAL.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sus recargos en el año económico de 1887 á 88, así como el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 9 del próximo Abril á las siete de su mañana, bajo mi presidencia, y la segunda el día 15 del mismo y á la precitada hora, según las condiciones que constan en el expediente de su razón, que está de manifiesto en esta Secretaría para las personas que quieran consultarlo.

Copernal 29 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Nicasio Simón. —819

RIVA DE SANTIUSTE y agregado.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años económicos de 1884 á 85 y 1885 á 86, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro del cual pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas quin lo crea conveniente.

Riva de Santiuste 22 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Martín Juanas.—P. S. M.—Domingo de la Cruz, Secretario. —756

TORREBELEÑA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargo correspondiente á este distrito y año económico de 1887 á 88, tendrá lugar la primera subasta el día 17 de Abril próximo, y la segunda si fuese necesaria, el día 27 del mismo, ambos días de once á doce de su mañana y en la Sala de Sesiones de esta Corporación, bajo el tipo y condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y en los demás días en esta Secretaría.

Torrebeleña 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Cipriano Moreno. —770

OLMEDA DE COBETA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento á venta libre y en conjunto de todas las especies de consumos y ce-

reales que constituyen el encabezamiento de este término municipal con los recargos municipales para el año económico de 1887 á 88, se celebrarán las subastas en los días 10 y 17 de Abril próximo, de diez á doce de la mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para la subasta que será en la Casa consistorial.

Olmeda de Cobeta 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Leon Marcos. —768

LARANUEVA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargo correspondiente á este distrito y año económico de 1887-88, tendrá lugar la primera subasta el día 3 de Abril próximo, y la segunda, si fuese necesaria, el día 13 del mismo, ambos días de once á doce de su mañana y en la Sala de Sesiones de este distrito, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y en los demás días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laranueva 29 de Marzo de 1887.—El Alcalde, José Barbas.—P. S. M.—Nicolás Martínez Montero, Secretario. —809

MORATILLA DE HENARES.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á la venta libre de todas las especies en conjunto para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos, sal y cereales, referente al próximo año económico de 1887 á 88, se anuncia la primera subasta para el día 11 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial y la segunda el día 24 del mismo y á igual hora que la primera, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moratilla de Henares 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Antonio Agueda.—El Secretario, Miguel Gil. —796

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo correspondiente á este distrito para el próximo año económico de 1887 á 1888, así como el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales, se ha señalado para la primera subasta el día 8 de Abril próximo de diez á once de su mañana, que tendrá efecto en la Casa Consistorial ante este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y para la segunda y última el 15 de dicho mes á la hora referida.

Valfermoso de Tajuña 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Calixto Gutierrez. —797

COGOLLUDO.

La Corporación municipal de esta población, constituida en Junta con un número igual de contribuyentes asociados, como dispone el art. 223 del reglamento de 16 de Junio de 1885 el día 25 de Marzo corriente, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal, con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado para la Hacienda en el inmediato año de

1887 á 88, acordando que se anuncie la subasta como lo verifica por este edicto, convocando licitadores, para el remate que tendrá lugar en estas Casas consistoriales, ante el municipio, el domingo 17 de Abril próximo de diez á doce de la mañana.

En la primera hora del remate sólo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de 15.110 pesetas y 51 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal de un 80 por 100, y en la segunda tendrá lugar por ramos separados en igual forma, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, que se hallará sobre la mesa.

En caso de no haber licitadores á dicha primera subasta, se celebrará una segunda el día 24 de Abril á la misma hora y sitio señalado y se admitirán posturas por las dos terceras partes en los ramos que resulten no subastados.

Cogolludo 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Juan Fraguas.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —808

Celebrada sin efecto la tercera subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa de estos Propios, para 30 cabezas mulares y 10 asnales, al respecto de 2 pesetas 50 céntimos las primeras y 1'50 pesetas las segundas, verificada en esta villa en el día de ayer, se anuncia una cuarta para el domingo 24 de Abril próximo de once á doce de la mañana, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en sus Casas consistoriales.

Cogolludo 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Juan Fraguas.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —806

TORREMOCHA DEL PINAR.

El arriendo de venta libre en junto de todas las especies de consumos y cereales, es el medio elegido por este Ayuntamiento y asociados para cubrir el encabezamiento y recargos para el año de 1887 á 88: la primera subasta tendrá lugar ante el citado Ayuntamiento en la Casa consistorial, el día 14 del próximo Abril á las doce de su mañana, sirviendo de tipo 1231 pesetas 51 céntimos incluso la sal, su tanto por 100 para municipal, excepción en la mencionada sal, con el 5 por 100 para premio de cobranza y conducción, y el 3 por 100 para partidas fallidas, que estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del mismo en el acto de la subasta.

Si esta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 19 del mismo á la misma hora y en igual sitio, con las condiciones de las dos terceras partes, y por último bajo el concepto de arriendos parciales por los diferentes ramos gremiales.

En una y otra no se admitirán los que por la ley queden privados para presentarse á tomar parte.

Si tampoco la última tuviese efecto, se verificará el reparto vecinal.

Torremocha del Pinar 25 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Sanz.—P. O.—Martín Martínez. —802

ESCARICHE.

Las cuentas de fondos de este municipio correspondientes al año económico de 1885 á 86, se

hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría, de Ayuntamiento á fin que los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Escariche 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Rufino Fernandez. —810

OLMEDA DE JADRAQUE.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos municipales para el año económico de 1887-88, tendrá lugar el primer remate el día 12 del mes de Abril próximo, de diez á doce de la mañana, en la Casa consistorial y ante el Ayuntamiento, y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otro segundo el 19 del mismo á la hora del primero, bajo el tipo de 1.284'77 pesetas y 94 de sal, con los recargos municipales acordados sobre el primer cupo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á los fines convenientes.

Olmeda de Jadraque 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Eustaquio de Mingo. —747

IMON.

El Ayuntamiento que presido y asociados, han acordado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 del actual, cubrir el encabezamiento de consumos y cereales de esta villa para el próximo año económico de 1887 á 88, con el tercer medio que autoriza el art. 223 del Reglamento de dicho impuesto ó sea el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, y en sesión ordinaria del día 27 ha acordado tenga efecto la primera subasta el día 11 de Abril próximo en la Casa de este Ayuntamiento, dando principio á las diez de la mañana continuando hasta las doce del día, ante el Municipio, y si esta no tiene efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 22 del referido mes de Abril en el local y hora expresada para la primera, bajo el tipo de 2.991 pesetas 45 céntimos que importa la cuota para el Tesoro, y 2.991 pesetas del recargo del 100 por 100 para municipales, con más 179 pesetas 48 céntimos del 3 por 100 de cobranza y conducción, todo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dichos actos y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Imón 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Saturnino Cabrera. —800

ALBORECA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento en conjunto de los consumos y los recargos á venta libre para el próximo año económico de 1887 á 88, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar en la Casa consistorial el día 5 del próximo mes de Abril, de diez á doce de su mañana, y si esta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 15 del mismo á la hora citada, bajo el tipo de 1.380 pesetas que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales, sirviendo de base el pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

Alboreca 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde,

Francisco Yubero.—P. S. M.—Antonio Ubeda,
Secretario habilitado.

Todos los contribuyentes por los tres conceptos de riqueza territorial en este distrito que haya experimentado variación desde la última rectificación anual, podrán presentar relaciones justificadas dentro del término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Alboreca 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde,
Francisco Yubero.—P. S. M.—Antonio Ubeda,
Secretario habilitado. —801

BRIHUEGA.

Presupuesto de Gastos Carcelarios de este partido
para el año de 1887 á 88.

GASTOS.	Pesetas Cént.	
<i>Sueldo del Personal.</i>		
El del Alcaide.....	912	50
El del Sota Alcaide.....	547	50
El del Profesor facultativo.....	250	»
El del Depositario recaudador.....	800	»
Gratificación al Secretario de esta villa	125	»
Sueldo ó ajuste del barbero.....	100	»

Material del Establecimiento.

Gastos del alumbrado.....	237	80
Idem reparación de utensilios.....	50	»
Idem del alquiler del edificio.....	250	»
Idem del papel sellado y demás de escritura.....	40	»
Idem del libro del Alcaide.....	10	»
Idem del material de autopsias.....	80	»
Idem de combustibles.....	225	»
Por reparación de efectos y moviliario de la Cárcel.....	60	»
Idem para reparación de la Sala-Audiencia.....	200	»
Idem por cera y vestir el altar para comunión de los presos.....	15	»

Manutención de Presos.

Por el socorro diario de los presos existentes á razon de 50 céntimos de peseta diarios.....	2.190	»
Idem de medicamentos y sanguijuelas.	150	»
Idem por lavado y recosido de la ropa.	300	»
Idem del relleno de jergones y repuestos de ropas.....	150	»
Idem del socorro de presos transeuntes y bagajes de enfermos.....	1.000	»
Idem por las estancias de presos enfermos que pasen al Hospital.....	200	»
Por el socorro extraordinario de Navidad.....	30	»

Obras de reparación.

Para la reparación ordinaria de la Cárcel de San Francisco.....	500	»
Para el reparto del Archivo del protocolo del partido.....	100	»

Imprevistos.

Por los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	100	»
--	-----	---

Resultas.

Por los socorros facilitados por el Ayuntamiento de la capital á presos procedentes de estas Cárceles con motivo del Establecimiento de la Audiencia.	2.000	»
---	-------	---

Por idem de los facilitados á presos transeuntes por los pueblos de este partido y que no se hayan liquidado hasta la fecha..... 700 »

Total presupuesto de gastos.... 11.322 80

Presupuestos de ingresos.

Existencias resultantes de años anteriores calculados proximamente en metálico y descubiertos..... 4.385 04

Créditos pendientes de cobro procedentes de las existencias que resultaron en los años económicos de 1873 á 74 y 1881 á 82, que no han ingresado en arcas todavía según relación que se acompaña número 2..... 1.446 05

El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base su vecindad, según el último censo, el cual se acompaña para que se informe y examine al propio tiempo según se hizo el año anterior..... 5.491 71

Total presupuesto de ingresos.. 11.322 80

Brihuega 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde,
Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julian Concha.

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 5.491 pesetas 71 céntimos, necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base sus respectivos vecindarios con arreglo al censo de población en el año 1877.

PUEBLOS.	Número de almas.	Cupo anual.		Corresponde á cada trimestre.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Alarilla.....	439	100	97	25	24
Archilla.....	260	59	80	14	95
Argecilla.....	830	190	90	47	73
Atanzón.....	644	148	12	37	03
Balconete.....	450	103	50	25	87
Barriopedro.....	127	29	21	7	30
Brihuega.....	4 045	930	35	232	59
Budia.....	1.287	296	01	74	»
Cañizar.....	518	119	14	29	79
Carrascosa de Henares.	222	51	06	12	76
Casas de San Galindo..	219	50	37	12	59
Caspueñas.....	332	76	36	19	09
Castilmimbre.....	246	56	58	14	14
Copernal.....	296	68	09	17	02
Espinosa de Henares..	415	95	15	23	86
Fuentes.....	337	77	11	19	37
Gajanejos.....	339	77	97	19	49
Heras.....	250	57	50	14	37
Hita.....	857	197	11	49	27
Hontanares.....	186	42	78	10	69
Irueste.....	313	71	99	17	99
Ledanca.....	971	223	33	55	83
Masegoso.....	292	67	16	16	79
Mudux.....	328	75	44	18	86
Miralrio.....	482	110	86	27	71
Olmeda del Extremo...	117	26	91	6	73
Padilla de Hita.....	168	38	64	9	66
Pajares.....	256	58	88	14	72
Rebollosa de Hita.....	306	70	38	17	59
Romancos.....	689	158	47	39	62
San Andrés del Rey....	152	34	96	8	74

Solanillos del Extremo.	335	77 05	19 26
Taragudo.....	130	29 90	7 47
Tomellosa.....	439	100 97	25 24
Torija.....	771	177 33	44 33
Torre del Burgo.....	260	59 80	14 95
Trijueque.....	722	166 06	41 52
Utande.....	404	92 92	23 23
Valdeancheta.....	198	45 54	11 39
Valdearenas.....	569	130 87	32 71
Valdeavellano.....	458	105 34	26 33
Valdegrudas.....	272	62 56	15 64
Valderrebollo.....	198	45 54	11 39
Valdesaz.....	470	108 10	27 03
Valfermoso de las Mon- jas.....	217	49 91	12 48
Valfermoso de Tajuña.	586	134 78	33 79
Villanueva de Argecilla	109	25 07	6 27
Villaviciosa.....	178	40 94	10 23
Yela.....	365	83 95	20 99
Yélamos de Abajo.....	355	81 65	20 41
Yélamos de Arriba.....	466	107 64	26 91

Total repartido.. 23 877 5.491 71 1.372 93

Brihuega 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julian Concha.
—688

HERRERÍA.

El arriendo á venta libre en junto de todas las especies de consumos y cereales, es el medio elegido por este Ayuntamiento y asociados para cubrir el cupo del encabezamiento y recargos para el año de 1887 á 1888; la primera subasta tendrá lugar ante el citado Ayuntamiento en la Casa Consistorial, el día 15 del próximo Abril, á las doce de su mañana, sirviendo de tipo el importe de 1032 pesetas 24 céntimos y 70 pesetas por el concepto de sal, su tanto por 100 á la primera para Municipales con su 5 por 100 para premio de cobranza y conducción y 3 por 100 para partidas fallidas, que estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del mismo, en el acto de dicha subasta.

Si esta no tuviera efecto por falta de licitadores ó de no ofrecer los presentados confianza, se celebre otra segunda y última el día 20 del mismo y hora y en igual sitio con las condiciones de las dos terceras partes, y por último, bajo el concepto de arriendos parciales por los diferentes ramos gremiales.

En una y otra no serán admitidos los que por la Ley quedan y son privados para presentarse á tomar parte. Si tampoco la última tuviese efecto, se verificará el reparto vecinal.

Herrería 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Pedro Martinez.—P. O.—El Secretario, Casimiro Martínez.
—805

HONTOVA.

Habiendo trascurrido con exceso el término concedido para presentar solicitudes para provisión de esta Secretaría, y habiéndose remitido tan sólo dos, en el día de la fecha se hace el nombramiento de Secretario en propiedad, siendo el agraciado el interino D. Carlos García Benito.

Hontova 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Mariano Pardo.—El Secretario interino, Carlos García.
—763

CEREZO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, el arriendo municipal, con la facultad de la venta á la exclusiva, con separación de ramos ó artículos de todas las especies de consumos, excepto los cereales que constituyen el encabezamiento de esta villa para el año de 1887 á 88, se anuncia la primera subasta para el día 17 de Abril próximo, y hora de diez á doce de su mañana, y la segunda para el día 24 del mismo mes, y caso que hubiera necesidad de otra tercera, se verificará á los ocho días siguientes del último, que será el día 1.º de Mayo próximo, todas con sujeción al pliego de condiciones acordadas, según dispone el art. 244 de la Ley, y que estarán de manifiesto en aquel acto y á disposición de las personas que gusten enterarse.

Cerezo 27 de Marzo de 1887.—Miguel Redondo.
764

EL VADO.

Para el día 10 y 24 de Abril próximo y hora de las once á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en su Sala Capitular, se halla señalado el remate general á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos de este distrito municipal en el año económico de 1887-88, por todos los artículos comprendidos en la tarifa oficial, con el 70 por 100 de recargo para ingresos municipales y 3 por 100 más por premio de cobranza y conducción, bien sea en conjunto ó por ramos separados y por el tipo de 2.053 pesetas 92 céntimos, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de quien guste interesarse en la subasta.

Lo que por medio del presente se anuncia al público para su conocimiento y efectos del Reglamento vigente.

El Vado 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Dámaso Corral.—El Secretario José Vicente.

Los contribuyentes así vecinos como forasteros que por cualquier concepto de riqueza territorial en este distrito, hayan experimentado variación desde la rectificación anterior, presentarán relaciones que lo justifiquen, haciéndolo esto con los requisitos legales, en término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

El Vado 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Dámaso Corral.
—769

PINILLA DE JADRAQUE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de triple número de contribuyentes, ha acordado en sesión del 20 del actual cubrir el encabezamiento de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1887 á 88, por el tercer medio, ó sea á venta libre de todas las especies en conjunto, bajo el tipo de 881 pesetas, cupo para el Lesoro; el 30 por 100 sobre el mismo para municipales y sobre una y otra suma el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción y 66 pesetas 25 céntimos por impuesto de sal, importante todo 1.244 pesetas 25 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Con-

sistorial ante este Ayuntamiento, y si en este no resultara postor se celebrará otro segundo remate el día 18 del mismo, á igual hora, todo bajo el pliego de condiciones que se tendrá presente en el acto y hasta entonces en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Pinilla de Jadraque 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Mariano Morales.—El Secretario, Pablo Romanillos. —772

TÓRTOLA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de un número igual de contribuyentes, acordó en sesión extraordinaria del día de ayer, el arriendo á venta libre sobre las especies de carnes frescas y saladas, de ganado lanar y cerda, aceites, aguardientes, licores y vinos de todas clases para el próximo año económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 1.943 pesetas 71 céntimos para el Tesoro, 100 por 100 para atenciones municipales, y el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales.

El primer remate tendrá lugar el día 10 del mes de Abril del presente año, á las cuatro de la tarde, en la Casa consistorial de este municipio, y no teniendo efecto por falta de licitador, se celebrará el segundo el día 17 del expresado mes, á la misma hora que el anterior, bajo el pliego de condiciones que desde este día queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Tórtola 26 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Lucio Nuño.—El Secretario, Juan del Castillo. —748

CONGOSTRINA.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo; su dotación anual consiste en 18 celemines de trigo puro por cada vecino, y consta este pueblo de 100 vecinos. Al mismo tiempo cobrará del municipio dicho agraciado por la Beneficencia municipal la cantidad de 25 pesetas anuales y se le dan amplias facultades para los pueblos inmediatos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasados los cuales se proveerá.

Congostrina á 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Blás Atienza. —749

SAN ANDRES DEL CONGOSTO.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre en conjunto de todas las especies para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y cereales de este distrito para 1887 á 88 y recargos, tendrá lugar la primera subasta el día 3 de Abril próximo, y siendo esta negativa la segunda el día 10 del mismo, una y otra á las once de su mañana en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichos actos.

San Andrés del Congosto 26 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Gregorio Pascual.—El Secretario, Francisco J. Gil. —750

NAVALPOTRO.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento

é igual número de contribuyentes asociados que para cubrir el cupo de consumos en el año económico de 1887 á 88, sea el medio de arrendamiento á venta libre de todas las especies; el primer remate tendrá lugar el día 10 de Abril próximo á las doce de su día, en la Casa consistorial, y si no hubiere postor el segundo y último tendrá lugar el día 17 del mismo y á la misma hora que el primero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por si gustan enterarse; no se admitirá postura no siendo en conjunto de todas las especies,

Navalpotro 24 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Braulio Sebastián. —751

ZAOREJAS.

D. Manuel Marzo, Alcalde constitucional de la villa de Zaorejas.

En virtud de hallarse en estado de ruina, el puente de San Pedro, (en la parte perteneciente á esta jurisdicción) sobre el Rio Tajo,

Hago saber: Que queda prohibido el tránsito por el indicado puente, hasta tanto que la Excelentísima Diputación tome acuerdo para su reedificación.

Se ruega á los Sres. Alcaldes del partido de la ciudad de Molina, é igualmente á los del partido de Sacedón, den al presente la mayor publicidad posible, puesto que esta Alcaldía lo ha hecho saber en esta comarca por medio de anuncios parciales, consecuente á lo que le tiene prevenido la primera autoridad civil de esta provincia.

Zaorejas 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Manuel Marzo.—P. S. O.—Juan Sierra, Secretario. —804

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice del amillaramiento vigente de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la contribución del próximo año económico de 1887 á 88, es indispensable que todos los contribuyentes, tanto vecinos, como forasteros, presenten en esta Alcaldía en término de 20 días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, las declaraciones de alta y baja que tengan que reclamar en pró ó en contra de su riqueza; pasado dicho término, ó no estando registrado el movimiento en el de la propiedad del partido, por lo que corresponde á rústica y urbana, no serán admitidas.

Zaorejas 27 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Manuel Marzo.—P. S. M.—Juan Sierra, Secretario. —804

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Las cuentas municipales de este distrito municipal pertenecientes á los años económicos de 1884 á 85 y 1885 á 86, se halla totalmente formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que las personas que se crean con derecho puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía; pues pasado dicho término no se oirán ninguna y pasarán á la censura de la Junta municipal.

Rebollosa de Jadraque 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Perdices. —803

MALAGUILLA.

La plaza de Médico de esta villa queda vacante desde el día 24 de Junio próximo; su dotación consiste en 100 pesetas por la Beneficencia municipal, cobradas del presupuesto por trimestres vencidos, percibiendo el agraciado 140 fanegas de trigo bueno en la próxima recolección y en las eras de los vecinos, con más 250 pesetas por cada un parto.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Malaguilla 29 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Galo Gimenez. —798

TORDELABANO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito que tengo el honor de presidir, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1887 á 88, y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente instrucción de consumos, tendrá lugar la primera subasta el día 11 de Abril próximo venidero, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 1.581 pesetas 28 céntimos, á que asciende la cuota para el Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y pliego de condiciones, que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo además todo licitador presentar en el acto de la subasta la fianza de 875 pesetas en metálico, fincas ó papel del Estado.

Tordelabano 28 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Juan Perez.—El Secretario, Isidoro Gonzalo y Alvaro. —823

Juzgados de primera instancia.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Antonio Gullón del Rio, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que á virtud de expediente que en este Juzgado se tramita á instancias de D. Manuel Aragonese y Gil, de esta vecindad, en concepto de curador de la menor Doña Laura Gutierrez Garcia, Religiosa en el Convento de San Felipe de la Penitencia, de esta referida ciudad, sobre utilidad y necesidad de la venta de unos inmuebles pertenecientes á la misma, tengo acordada la venta en judicial subasta de los siguientes:

	Pesetas	Cts.
Una tierra en término de Valdenoches, provincia de Guadalajara, al pago de la Callejuela, de cabida de ocho celemines, tasada en.....	175	»
Otra en citado término y sitio, de cabida de una fanega y nueve celemines, en	92	»
Otra en citado término y sitio, de cabida una fanega y tres celemines, en.....	50	»
Otra idem en el propio término y sitio con dos olivos, de cabida un celemin. en.	50	»
Otra en mencionado término y sitio, de cabida una fanega, en.....	10	»

Otra idem de viña, en dicho término, al pago de los Almizos, de cabida de diez celemines, en..... 200 »

Otra idem plantada de olivos, al sitio del Colmenar, de cabida de dos fanegas y tres celemines, con 92 olivos, en..... 375 »

Total..... 952 »

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de Abril próximo á las once de su mañana; y se advierte á los licitadores que no se admitirá proposición alguna que no cubra el valor dado á los bienes, rebajado el 20 por 100 de su importe, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes y rebaja.

Dado en Valladolid á 17 de Marzo de 1887.—Antonio Gullón.—Ante mi, Pedro N. Velasco. —799

Juzgados municipales

LOGROSAN.

Don Angel Encinar Ramos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se ha seguido en este Juzgado, sobre pago de setenta y cinco pesetas, entre el vecino de esta villa D. Julián Muñoz, contra D. Juan Chaguean Sevilla, vecino de Alustante, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Logrosan, á 23 de Marzo de 1887, el Sr. D. Andrés Conde Rivas, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa, habiendo visto y oído estos autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una y como demandante D. Julián Muñoz, cura párroco de esta villa, contra D. Juan Chaguean Sevilla, vecino de Alustante, mayor de edad y médico cirujano en aquella, sobre pago de la cantidad de setenta y cinco pesetas; y

Resultando, etc.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á don Juan Chaguean Sevilla, vecino de Alustante, en la provincia de Guadalajara, á que pague las setenta y cinco pesetas que debe al vecino de ésta D. Julián Muñoz, y en todas las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y en el de la de Guadalajara, según dispone el art. 763 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Conde.

Pronunciamento.—Dada y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico, en Logrosan á 23 de Marzo de 1887.—Angel Encinar Ramos.

Concuerda á la letra con su original á que me refiero; y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extendiendo la presente, que visada por el señor Juez, la firmo en Logrosan á 24 de Marzo de 1887.—V.º B.º—Andrés Conde.—Angel Encinas Ramos.